



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas

Año XI

Sábado 24 de agosto de 1946

Num. 236

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 17 de julio de 1946 por la que se nombra, en turno de excedentes, Auxiliar de Administración del Cuerpo Auxiliar del Departamento a don Daniel Prada Fernández	6466	Orden de 22 de julio de 1946 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 9 de la manzana octava del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 190 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don Javier Lasso de la Vega y Jiménez Placer... ..	6471
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se concede una subvención de 710.000 pesetas, a distribuir entre los Centros de Formación Profesional que se relacionan, con cargo a la partida global de 2.600.000 pesetas figuradas en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento... ..	6466	Otra de 22 de julio de 1946 por la que se declara vinculada a don Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos la casa barata y su terreno número 43, manzana segunda, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, hoy número 46 de la calle del Maestro Lasalle, de Chamartín de la Rosa	6471
Otra de 24 de julio de 1946 por la que se aprueba el expediente de instalación de toma de agua en el Instituto «Santiago Ramón y Cajal», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas... ..	6467	Otra de 29 de julio de 1946 por la que se declara vinculada a don Joaquín Rodríguez Rodríguez la casa barata y su terreno número 8, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy número 3 de la calle del Cuartel de Simancas, de Valencia... ..	6472
Otra de 30 de julio de 1946 por la que se nombra a don Clemente Cebrían Martínez Profesor de Prácticas y Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid	6468	Otra de 29 de julio de 1946 por la que se declara vinculada a don Victorino Cuesta Cantera la casa barata y su terreno número 6, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy Héroes de Belchite, 15, de Valencia. 6472	6472
Otra de 31 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera	6468	Otra de 29 de julio de 1946 por la que se declara vinculada a don Salvador Pérez Arnáu la casa barata y su terreno número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia... ..	6473
Otra de 31 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Profesores numerarios del Grupo 10 de Escuelas de Peritos Industriales... ..	6468	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 31 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer cátedras del grupo tercero en Escuelas de Peritos Industriales... ..	6468	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación.—(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)... ..	
Otra de 31 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios del Grupo segundo en las Escuelas de Peritos Industriales	6469	HACIENDA—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida por don José María Carpintero García, en Epila (Zaragoza), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas	
Otra de 31 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios del Grupo cuarto en las Escuelas de Peritos Industriales	6469	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Nuestra Señora de la Asunción», instituida en Sopuerta (Vizcaya), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas	
Otra de 2 de agosto de 1946 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Ignacio Rubio Cambro- nero, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos... ..	6470	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de In- dustria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan... ..	
Otra de 6 de agosto de 1946 por la que se nombra Profesor especial de «Trompeta, Cornetín y Fliscorno» del Real Conservatorio de Madrid a don Julio Molina Prieto	6470	Concediendo licencia por enfermedad al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Vicente Lloréns Cerveró	
Otra de 6 de agosto de 1946 referente a los nombramientos de Profesores especiales a favor de los señores Martínez Lluna y Ruiz Pardo, en los Conservatorios de Madrid y Valencia, respectivamente... ..	6470	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Sección de Contabilidad y Presupuestos.—Anunciando la petición de devolución de la fianza constituida por don Rufino González Fovedano (fallecido) como garantía de su gestión de pagador especial de obras que fué de la provincia de Madrid	
MINISTERIO DE TRABAJO			
Orden de 6 de agosto de 1946 por la que se readmite al servicio a don Juan Relinque Esparragosa, y se deja sin efecto la Orden de 22 de julio de 1939... ..	6471		

	Págs.		Págs.
Dirección General de Enseñanza Media.—Reconociendo el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Pamplona...	6478	Autorizando a la Congregación de Pasionistas de Villarreal de Urrechua para encauzar y cubrir un tramo del arroyo Pagoeta, con objeto de ampliar el Convento de la Congregación ...	6483
Reconociendo el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, de Torrelavega (Santander) ...	6478	Autorizando a don Rafael Pomar Bonñin para construir un pontón sobre el torrente San Miguel, en el camino particular de «Can Capilli», que arranca del camino comarcal de Palma al puerto de Alcudia, en el Hm. 3 de su kilómetro 40...	6483
Reconociendo el Colegio de Enseñanza Media «Beata Joaquina de Vedruna», de Cartagena...	6478	Resolución referente a la concesión otorgada a favor del Ayuntamiento de Luarca (Oviedo) para construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Canero, en término de Trevias, del citado Ayuntamiento...	6484
Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera ...	6478	Autorizando a don Julián José Vázquez Pascual el aprovechamiento de agua del río Tajuña, con destino a producción de fuerza motriz...	6484
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945 ...	6479	Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan...	6485
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Declarando caducada la concesión otorgada a don Luis Hargulndey del aprovechamiento de aguas del río Chonia, en el lugar que se indica, con destino a producción de energía eléctrica...	6483	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se nombra, en turno de excedentes, Auxiliar de Administración del Cuerpo Auxiliar del Departamento a don Daniel Prada Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Daniel Prada Fernández, Auxiliar de Administración del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reingreso en el servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y nombrar, en turno de excedentes, a don Daniel Prada Fernández Auxiliar de Administración, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, debiendo prestar sus servicios en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se concede una subvención de pesetas 710.000 a distribuir entre los Centros de Formación Profesional que se relacionan, con cargo a la partida global de 2.600.000 pesetas figuradas en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignada una partida global de 2.600.000 pesetas para atender a toda clase de gastos y subvencionar, discrecionalmente, por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, mercantiles, industriales, artísticas y similares en Centros privados y particulares.

Teniendo en cuenta que aparece justificado el gasto que se propone por la importante y destacada labor que vienen realizando las diversas Escuelas y Centros de enseñanza dependientes de la Obra Sindical «Formación Profesional», que le hace merecedora de la ayuda económica de este Departamento,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, y concretamente de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria de que queda hecha mención, y en aplicación de lo establecido en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16), ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Conceder las subvenciones

«en firme» y de una sola vez a los Centros que a continuación se detallan:

	PESETAS
Alicante	
Escuela Profesional de Banca y Bolsa	10.000
Idem íd. Mercantil femenina.	10.000
Idem íd. Zapatería y Curtido de Elda	10.000
Idem íd. Juguetería y Metal de Ibi	10.000
Idem íd. Preaprendizaje de Benisa	10.000
Taller Escuela de Villena	10.000
Escuela Profesional de Hierro y Madera de Crevillente	10.000
Escuela de Madera, Metal y Labra en Piedra de Monóvar.	10.000
Taller Escuela de Aspe	10.000
Almería	
Taller Escuela de Adra	10.000
Badajoz	
Escuela Profesional de Preaprendizaje	10.000
Idem de Preaprendizaje de Villanueva de la Serena	10.000
Escuela Mecánica, Carpintería y Corte, de Montijo	10.000
Idem de Capacitación Agrícola de Don Benito	10.000
Escuela de Preaprendizaje de Jerez de los Caballeros	10.000
Taller Escuela de Zafra	10.000
Escuela Profesional de Preaprendizaje de Almendralejo.	10.000
Barcelona	
Escuela Profesional de Zapatería	10.000
Idem íd. de Peluquería	10.000

	PESETAS		PESETAS
Escuela Profesional de Formación Comercial	10.000	Escuela Profesional Femenina. Escuela Profesional, Madera. Carpintería, Hierro	10.000
Escuela Profesional de Modistería	10.000	Escuela de Madera, Metalurgia y Textil de Onteniente. Idem de Especialidades, Madera y Dibujo de Carcagente. Gabinete Psicotécnico de Valladolid	10.000
Idem id. de Camisería	10.000	Escuela de Ajuste, Torno, etcétera, de «Onésimo Redondo»	10.000
Idem id. de Confitería	10.000	Escuela de Metalurgia de Medina de Ríoseco	10.000
Idem id. de Pintores Decoradores	10.000	<i>Vizcaya</i>	
Idem id. de Artes Gráficas ...	10.000	Escuela Profesional (diurna), Carpintería, etc., de Guernica	10.000
Idem id. de Artes Madera ...	10.000	Idem id. (nocturna), id. idem de Guernica	10.000
Escuela Profesional Textil de Igualada	10.000		
<i>Burgos</i>		Segundo. Por esa Dirección General se interesará de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, a favor de los Pagadores Provinciales del Ministerio de Educación Nacional.	
Escuela del Trabajo, Comercio, Metal, Dibujo y Labores femeninas	10.000	Tercero. Los Pagadores, al realizar los libramientos, formularán una relación de los Centros subvencionados, reseñando en ella el importe íntegro de la cantidad que se les concede, descuentos reglamentarios y cantidades líquidas a satisfacer. Estos Centros, para poder hacer efectiva la subvención concedida aportarán ante los Pagadores una comunicación, sellada y autorizada en debida forma, en la que designarán la persona que ha de firmar la relación-nómina, y una certificación acreditando haber rendido la cuenta correspondiente a las subvenciones recibidas con cargo al presupuesto del año 1945, expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio los pertenecientes a la provincia de Madrid, o de la Delegación Administrativa Provincial de Enseñanza Primaria los pertenecientes a las restantes provincias.	
Taller Escuela de Miranda de Ebro	10.000	Cuarto. Los Centros subvencionados que no radiquen en la capital de provincia podrán autorizar para el cobro del importe de la subvención a personal perteneciente a Centro análogo de la capital.	
<i>Canarias</i>		Quinto. Antes de finalizar el corriente año, estos Centros rendirán una sola cuenta, por el total importe de la subvención concedida, ante la Delegación Administrativa Provincial de Enseñanza Primaria, excepto los Centros de Madrid, que enviarán dicha cuenta a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento.	
Escuela Madera, Metal, etcétera de Santa Cruz de Tenerife	10.000		
Escuela de Capacitación Agrícola de La Laguna	10.000		
Taller Escuela de Icod	10.000		
Escuela de Mecánica y Carpintería de Puerto de la Cruz.	10.000		
<i>Ciudad Real</i>			
Escuela de Dibujo, Modelado y Pintura de Daimiel	10.000		
<i>Coruña (La)</i>			
Escuela Profesional de Banca y Bolsa	10.000		
<i>Lérida</i>			
Escuela de Trabajo, Ajuste, Forja, Electricidad	10.000		
<i>Madrid</i>			
Escuela Profesional de Confitería	10.000		
Idem id. de Canto	10.000		
Idem id. de Peluquería	10.000		
Idem id. de Industrias Carnícas	10.000		
Idem id. de Hostelería	10.000		
Idem id. de Seguro	10.000		
Idem id. de Banca y Bolsa ...	10.000		
Institución Sindical «Virgen de la Paloma»	150.000		
Escuela de Construcción, Carpintería de El Escorial	10.000		
<i>Palencia</i>			
Escuela de Mecánica y Carpintería de B. de Santullán.	10.000		
<i>Pontevedra</i>			
Escuela Profesional de Banca y Bolsa de Vigo	10.000		
<i>Valencia</i>			
Escuela Profesional de Construcción	10.000		

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de julio de 1946 por la que se aprueba el expediente de instalación de toma de agua en el Instituto «Santiago Ramón y Cajal», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la ejecución de una toma de agua en el Instituto «Santiago Ramón y Cajal», dependiente de este Organismo;

Resultando que los mismos presupuestos remitidos son de las casas don Bonifacio Bartolomé Pérez y G. Ullastres;

Considerando que por tratarse de instalaciones especiales no ha sido preciso informe de ningún organismo facultativo;

Considerando que de conformidad con la propuesta del expresado organismo, procede hacer la adjudicación a la casa don Bonifacio Bartolomé, que a su vez es la más económica, por su importe de 31.245,75 pesetas;

Considerando que la referida instalación es de suma importancia y urgente;

Considerando que la instalación de referencia puede llevarse a cabo por el sistema de administración siguiendo la norma de otros expedientes;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el día 16 del corriente, y la Intervención ha fiscalizado el mismo el día 20 del mismo mes;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la adjudicación referida, con destino al Instituto «Santiago Ramón y Cajal», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a la casa don Bonifacio Bartolomé Pérez, por un presupuesto de 31.245,75 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto 2.º, subconcepto 3.º del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de julio de 1946 por la que se nombra a don Clemente Cebrián Martínez Profesor de Prácticas y Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 1.º de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Ampliación de Física y Aplicaciones del calor», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid;

Resultando que la Comisión Calificadora propone por unanimidad al aspirante don Clemente Cebrián Martínez para el desempeño de la citada plaza, una vez examinados los trabajos y documentación aportados por el opositor;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30);

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos que exige el mencionado Decreto que regula esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Clemente Cebrián Martínez Profesor de prácticas y Auxiliar de «Ampliación de Física y Aplicaciones del calor» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para estos cargos figuran en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Ciencias Naturales» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera la cátedra de «Ciencias Naturales».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto

que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Profesores numerarios del Grupo 10 de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la provisión de plazas de Profesores numerarios del Grupo 10, «Electricidad industrial y conocimiento de materiales», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Santander, Sevilla, Vigo y Villanueva y Geltrú, mediante concurso de traslado;

Resultando que con arreglo a las condiciones de la convocatoria solicitaron en tiempo y forma tomar parte en el referido concurso los señores que a continuación se expresan:

Don Indalecio Gómez Sánchez, interesando el Grupo 10 en las Escuelas de Bilbao, Córdoba, Sevilla y Vigo, por este orden de preferencia.

Don Angel Aguilar López, interesando el Grupo 10 de la Escuela de Córdoba.

Don Octavio Viñas Heras, interesando el Grupo 10 en la Escuela de Villanueva y Geltrú; y

Don Narciso Mesa Fernández, interesando el Grupo 10 de la de Cartagena;

Resultando que cada uno de los señores anteriormente citados acompañan a su instancia la hoja de servicios e informe favorable de la Dirección de la Escuela a que pertenecen.

Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación;

Considerando que con arreglo a este informe deben estimarse como insuficientes los méritos y circunstancias aducidas por el concurrente don Indalecio López Sánchez, y, por el contrario, suficientes los méritos de los señores don Angel Aguilar López, don Octavio Vi-

ñas Heras y don Narciso Mesa Fernández, para el desempeño de las Cátedras del Grupo 10 concursadas;

Considerando que quedan desiertas en este concurso las vacantes de dicho Grupo en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Gijón, Las Palmas, Linares, Santander, Sevilla y Vigo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente para la provisión de plazas de Profesores numerarios del Grupo 10, «Electricidad industrial y conocimiento de materiales», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Santander, Sevilla, Vigo y Villanueva y Geltrú, mediante concurso de traslado.

Segundo. Nombrar Profesores numerarios del Grupo 10, «Electricidad industrial y conocimientos de materiales», en las Escuelas de Peritos Industriales de Córdoba, Villanueva y Geltrú y Cartagena, a los señores don Angel Aguilar López, don Octavio Viñas Heras y don Narciso Mesa Fernández, respectivamente, desestimando la petición del concurrente don Indalecio Gómez Sánchez, por no estimarse suficientes los méritos y circunstancias aducidas por el mismo.

Tercero. Declarar desiertas en el presente concurso de traslado las demás vacantes que figuran en la convocatoria, o sea Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Gijón, Las Palmas, Linares, Santander, Sevilla y Vigo, procediéndose a su provisión mediante oposición libre, conforme preceptúa el Decreto de 28 de diciembre del año próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer cátedras del grupo tercero en Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la provisión de plazas de Profesores numerarios del grupo tercero «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Málaga, Santander, Valencia, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú, mediante concurso de traslado;

Resultando que con arreglo a las con-

diciones de la convocatoria solicitaron en tiempo y forma tomar parte en el referido concurso los señores que a continuación se expresan:

Don Fernando Fernández García, interesando la plaza de Profesor numerario del grupo tercero de las Escuelas de Peritos Industriales de Gijón y Valladolid, por dicho orden de preferencia; y

Don Jaime Solá Torrella, solicitando la plaza de Profesor numerario del grupo tercero de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú;

Resultando que cada uno de los señores anteriormente mencionados acompañan a su instancia la hoja de servicios e informe favorable de la Dirección de la Escuela a que pertenecen;

Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación;

Considerando que con arreglo a este informe se deduce, después de examinadas las hojas de servicios de don Fernando Fernández García, ingresado en el Escalafón de Profesores numerarios de «Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica» en la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid el 30 de noviembre de 1945, y la de don Jaime Solá Torrella, ingresado como Profesor numerario de la misma disciplina en la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy el 16 de agosto de 1945, ambos del plan actual, por lo que se estima que no existe analogía alguna con la Cátedra objeto del concurso, debiendo, por tanto, ser eliminados ambos del mismo;

Considerando que quedan desiertas en este concurso todas las vacantes de dicho Grupo en las Escuelas de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Málaga, Santander, Valencia, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente para la provisión de plazas de Profesores numerarios del Grupo tercero «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Málaga, Santander, Valencia, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú, mediante concurso de traslado.

Segundo. Eliminar de este concurso a los dos únicos concurrentes, al mismo, don Fernando Fernández García y don Jaime Solá Torrella, ambos Profesores numerarios de «Dibujo geométrico e industrial» y «Oficina técnica», de las Escuelas de Peritos Industriales de Valladolid y Alcoy, respectivamente, por no existir analogía alguna entre las enseñanzas que desempeñan en la actualidad y las que concursan.

Tercero. Declarar desiertas en el presente concurso de traslado todas las va-

cantes del mencionado Grupo tercero en las Escuelas de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Málaga, Santander, Valencia, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú, procediéndose a su provisión mediante oposición libre, conforme preceptúa el Decreto de 28 de diciembre del año próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de julio de 1936 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios del Grupo segundo en las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la provisión de plazas de Profesores numerarios del grupo 2.º, «Ampliación de Matemáticas», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Las Palmas, Linares, Villanueva y Geltrú y Madrid, mediante concurso de traslado;

Resultando que, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, solicitaron en tiempo y forma tomar parte en el referido concurso los señores que a continuación se expresan:

Don Ramón Rodríguez Lósada, interesando el Grupo 2.º de la Escuela de Madrid.

Don Antonio Camarasa Monge, solicitando el Grupo 2.º de Madrid, Béjar o Córdoba, por este orden de preferencia.

Don Luis Tomás Ara, solicitando el Grupo 2.º de la Escuela de Zaragoza.

Don Tomás López Martínez, solicitando el Grupo 2.º de la Escuela de Villanueva y Geltrú.

Don Juan A. Marín Tejerizo, solicitando el Grupo 2.º de la Escuela de Madrid; y

Doña María Encarnación Ríos García, interesando el Grupo 2.º de la Escuela de Madrid;

Resultando que cada uno de los señores anteriormente designados acompañan a su instancia la correspondiente hoja de servicios e informe favorable de la Dirección de la Escuela a que pertenecen;

Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación;

Considerando que con arreglo a este informe aparece con preferencia para la vacante de Madrid el señor Marín Teje-

rizo, y que por haber solicitado el señor Camarasa en segundo lugar la de Béjar, procede ser nombrado para la misma, debiendo ser eliminados de este concurso los concurrentes, don Luis Tomás Ara, ya que la plaza de Zaragoza, que solicita, no se halla vacante, y don Tomás López Martínez, por haber sido nombrado para el Grupo 1.º en la Escuela de Villanueva y Geltrú, por Orden de 25 de abril último, en virtud también de concurso de traslado.

Considerando que quedan desiertas en este concurso las vacantes de dicho Grupo en las Escuelas de Cádiz, Cartagena, Córdoba, Las Palmas, Linares y Villanueva y Geltrú,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente para la provisión de plazas de Profesores numerarios del Grupo 2.º «Ampliación de Matemáticas», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Las Palmas, Linares, Villanueva y Geltrú y Madrid, mediante concurso de traslado.

Segundo. En consecuencia, se nombran Profesores numerarios del Grupo 2.º «Ampliación de Matemáticas» de las Escuelas de Peritos Industriales de Madrid y Béjar a los señores don Juan A. Marín Tejerizo y don Antonio Camarasa Monge, respectivamente.

Tercero. Declarar desiertas en el presente concurso de traslado las demás vacantes que figuran en la convocatoria, o sea Cádiz, Cartagena, Córdoba, Las Palmas, Linares y Villanueva y Geltrú, procediéndose a su provisión mediante oposición libre, conforme preceptúa el Decreto de 28 de diciembre del año próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios del Grupo cuarto, en las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la provisión de plazas de Profesores numerarios del Grupo cuarto «Física, Termotecnia y Química», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Cádiz, Córdoba y Villanueva y Geltrú, mediante concurso de traslado;

Resultando que con arreglo a las condiciones de la convocatoria solicitaron en

tiempo y forma tomar parte en el referido concurso los señores que a continuación se expresan:

Don Vicente Tortosa La Casta, interesado la plaza de Profesor numerario del Grupo cuarto de la Escuela de Villanueva y Geltrú.

Don Jaime Pey Cuñat, interesado el mismo Grupo en la mencionada Escuela de Villanueva y Geltrú.

Don Indalecio Gómez Sánchez, solicitando los Grupos cuarto de las Escuelas de Béjar y Córdoba, por este orden de preferencia; y

Don Valentín Domínguez Díaz, interesado el repetido Grupo en la Escuela de Béjar;

Resultando que cada uno de los señores anteriormente mencionados acompaña a su instancia la hoja de servicios e informe favorable de la Dirección de la Escuela a que pertenecen.

Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación;

Considerando que con arreglo a este informe aparecen, con preferencia para la vacante de Villanueva y Geltrú el señor Tortosa La Casta, y respecto a la de Béjar, el señor Domínguez Díaz, pudiendo el señor Gómez Sánchez ocupar la vacante existente en la Escuela de Córdoba, que solicita en segundo lugar;

Considerando que queda desierta en este concurso la vacante de dicho Grupo en la Escuela de Cádiz;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente para la provisión de plazas de Profesores numerarios del Grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Cádiz, Córdoba y Villanueva y Geltrú, mediante concurso de traslado.

Segundo. Nombrar Profesores numerarios del Grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», de las Escuelas de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú, Béjar y Córdoba, a los señores don Vicente Tortosa La Casta, don Valentín Domínguez Díaz y don Indalecio Gómez Sánchez, respectivamente.

Tercero. Declarar desierta en el presente concurso de traslado la vacante del citado Grupo en la Escuela de Cádiz, procediéndose a su provisión mediante oposición libre, conforme preceptúa el Decreto de 28 de Diciembre del año próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 2 de agosto de 1946 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Ignacio Rubio Cambronero, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio el día 21 de junio último por don Ignacio Rubio Cambronero, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en solicitud de que se le conceda el reintegro al servicio activo;

Resultando que el expresado señor fué declarado en situación de supernumerario por Real Orden de 29 de noviembre de 1928, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento orgánico del Cuerpo, en relación con el Real Decreto de 22 de abril de 1910, siendo Oficial de primer grado, con el sueldo anual de 6.000 pesetas;

Considerando que la situación de supernumerario le fué concedida por tiempo ilimitado, conservando su lugar en el Escalafón y con derecho a correr puestos dentro de su categoría hasta llegar al número uno de ésta, en el cual hubo de estacionarse por no tener diez años de servicios efectivos;

Considerando que en el transcurso del tiempo en que el señor Rubio Cambronero ha permanecido en situación de supernumerario han tenido lugar varias modificaciones de plantillas en categorías y sueldos, y que dicho señor, al reintegrarse, debe ocupar el puesto que le corresponde, según lo preceptuado en el Real Decreto de 22 de abril de 1910,

Este Ministerio, transcurrido el plazo reglamentario desde la presentación de la solicitud de reintegro, ha tenido a bien disponer que don Ignacio Rubio Cambronero reintegrese al servicio activo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, debiendo ocupar en el Escalafón el número uno de la octava categoría y sueldo anual de pesetas 10.600, pero en tanto no se produzca vacante en esta categoría, ocupará la de la inmediata inferior y sueldo anual de 9.600 pesetas, prestando sus servicios, con carácter provisional, en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de agosto de 1946 por la que se nombra Profesor Especial de «Trompeta, Cornetín y Fliscorno» del Real Conservatorio de Madrid a don Julio Molina Prieto.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer la plaza de Profesor Especial de «Trompeta, Cornetín y Fliscorno» vacante en el Real Conservatorio de Madrid y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente;

Considerando que durante la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal a favor de don Julio Molina Prieto, y que durante los plazos reglamentarios no se ha formalizado protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar la mencionada propuesta y, en su consecuencia, nombrar Profesor Especial de «Trompeta, Cornetín y Fliscorno» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid a don Julio Molina Prieto, con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas, a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto 2 del vigente presupuesto y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de agosto de 1946 referente a los nombramientos de Profesores Especiales a favor de los señores Martínez Lluna y Ruiz Pardo en los Conservatorios de Madrid y Valencia, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer dos plazas de Profesores Especiales de «Contrabajo» vacantes una en el Conservatorio de Madrid y otra en el de Valencia;

Considerando que durante la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que las propuestas han sido formuladas por unanimidad del Tribunal y que dentro de los plazos reglamentarios no se ha formalizado protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar la mencionada propuesta y, en su consecuencia, que se nombre Profesor Espe-

cial de «Contrabajo» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid a don Emilio Martínez Lluna, propuesto para el número 1, y Profesor Especial de la misma asignatura del Conservatorio de Valencia a don Sebastián Ruiz Pardo, propuesto con el número 2; ambos con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto, segundo, subconcepto 2, del vigente presupuesto y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de agosto de 1946 por la que se readmite al servicio a don Juan Relinque Esparragosa, y se deja sin efecto la Orden de 22 de julio de 1939.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración seguido en grado de revisión a don Juan Relinque Esparragosa, que fué separado del servicio por Orden de 22 de julio de 1939, causando baja en el escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, a que pertenecía;

Visto lo informado y propuesto por el Juez Instructor del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la separación acordada por la expresada Orden, y en su lugar sea readmitido al servicio, sin imposición de sanción alguna, el referido don Juan Relinque Esparragosa, con la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del aludido Cuerpo, a tenor de lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, reconociéndosele el derecho al percibo de los haberes de que haya estado privado durante su separación, de acuerdo con lo autorizado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1942. Todo ello sin perjuicio de lo que se resuelva sobre el lugar que ha de ocupar dicho funcionario en el Escalafón, a cuyo efecto se procederá a incoar el oportuno expediente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1946.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 9 de la manzana octava del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 190 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don Javier Lasso de la Vega y Jiménez Placer.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Javier Lasso de la Vega y Jiménez Placer, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica, señalada con el número 9 de la manzana octava del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 190 de la calle de Serrano, de esta capital;

Resultando: Que don Javier Lasso de la Vega y Jiménez Placer fué declarado beneficiario de casa económica por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 4 de enero de 1943;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del mencionado Organismo;

Resultando: Que la ya repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933 a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué adquirida por el solicitante de su anterior beneficiario, don Francisco Díez Rodríguez, por escritura otorgada en esta capital, con fecha 9 de noviembre de 1942, ante el Notario don José Gastalver Gimeno, bajo el número 870 de su protocolo;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno, construida en la parcela 9 de la manzana octava del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 190 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don Javier Lasso de la Vega y Jiménez Placer.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se declara vinculada a don Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos la casa barata y su terreno número 43 manzana 2.^a del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, hoy número 46 de la calle del Maestro Lassalle, de Chamartín de la Rosa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 43 de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 46 de la calle del Maestro Lassalle, de Chamartín de la Rosa;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 28 de mayo de 1942 ante don Mariano Somalo, bajo el número 374 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1934, ante don Antonio Puchol Camacho, asciende a 19.078,97 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos la casa barata y su terreno,

número 43, de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 46 de la calle Maestro Lassalle, de Chamartín de la Rosa, que es la finca núm. 1.103 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 82, libro 14, de la sección segunda, folio 77, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 28 de mayo de 1942, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se declara vinculada a don Joaquín Rodríguez Rodríguez, la casa barata y su terreno núm. 8, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy número 3 de la calle del Cuartel de Simancas, de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Rodríguez Rodríguez, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 8, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», señalada hoy con el número 3 de la calle del Cuartel de Simancas, de dicha capital;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia a 26 de enero de 1946 ante don Francisco

Mañueco Escobar, bajo el número 30 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 9.548,60 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Joaquín Rodríguez Rodríguez la casa barata y su terreno, número 8, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», señalada hoy con el número 3 de la calle del Cuartel de Simancas, que es la finca núm. 11.023 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428, libro 184 del Ayuntamiento, folio 160, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 26 de enero de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de julio de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se declara vinculada a don Victorino Cuesta Cantera la casa barata y su terreno núm. 6, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy Héroes de Belchite, 15, de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Victorino Cuesta Cantera, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 6, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy número 15 de la calle de los Héroes de Belchite, de dicha capital;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia, a 21 de febrero de 1946, ante don Francisco Mañueco Escobar, bajo el número 81 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 9.548,60 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Victorino Cuesta Cantera la casa barata y su terreno, núm. 6, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy número 15 de la calle de los Héroes de Belchite, que es la finca núm. 11.030 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428, libro 184 del Ayuntamiento, folio 174, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que

con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 21 de febrero de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de julio de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se declara vinculada a don Salvador Pérez Arnáu, la casa barata y su terreno núm. 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Salvador Pérez Arnáu, de Valencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia.

Resultando: Que el interesado fuéda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Valencia a 14 de febrero de 1946, ante don Jesús Puig Martínez, bajo el número 236 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 7 de mayo de 1927, ante don Jesús Coronas y Martínez Conde asciende a 14.231,87 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto

en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Salvador Pérez Arnáu la casa barata y su terreno, número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, que es la finca núm. 15.379 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 158, libro 105, de afueras, folio 74, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 14 de febrero de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de julio de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Cartería rural de Camposancos, con obligación de cambiar en La Guardia y servir Camposancos y los barrios de El Pasaje, Saa Couto, Outeiro, Saigueiro y Granja; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Castiñeiras, con obligación de cambiar en La Cañiza y servir los pueblos de Nogueirós, Ventosa, Abeleira y barrios situados fuera del

casco urbano de La Cañiza; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Corujo, con obligación de cambiar con el ambulante Vigo-Bayona 1.ª y servir los barrios de Añad, Breadouro, Burdas, Buzos, Calzada, Cotarela, Carballal, Coto de Arriba y de Abajo, Carrasqueira, Cimbro, Eragosela, Fontenla, Gandara, Gato, Iglesia, Lages, Longea, Luz, Maicas, Molares, Parrocha, Pedreira, Pereira, Quintas, Romeu, Rozas, Rio, Sean, Tarrío, Torre, Tintoreira, Viño y Verdeal; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Cumiár, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Puentearreas a Mérol y servir la parroquia de Cumiár; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Escuadra, con obligación de cambiar al paso del Peatón de Pedreira (La Lama) a Cambeses; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Estrivela, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Pontevedra a Cangas de Morrazo (por Marín); cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de La Iglesia (Tabieja), con obligación de servir la parroquia de Taboada, barrios de Marco, Moreira, Margallón, Arufe y Naranxeira, cambiando con el Peatón de Las Nieves a Taboaja; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Insúa, con obligación de cambiar en la estafeta de Puente Celdelas y servir al paso los lugares de Cobeliño y La Roca; cinco kilómetros, una hora y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de La Lage, con obligación de cambiar en Berducido y servir a Casal, Estreiro, Airos y Couso; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía circular de Lerez, con obligación de cambiar en la Cartería de Puerta del Sol, Lerez y cambiar con los Carteros de San Cayetano-Alba, Parada-Campanó y Tilde-Cerponzones; seis kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

Cartería peatonía de Malvas, con obligación de cambiar en la Administración de Túy y servir Malvas; siete kilómetros, una hora y haber anual de pesetas 1.765.

Cartería rural de Oitaven, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Redondela a Berducido y servir a domicilio el lugar de Citaven; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Parada-Campanó, con obligación de cambiar al paso del Peatón circular de Lerez; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Pazo-Rebón, con obligación de cambiar al paso del Peatón circular de Santa Lucía de Sayáns; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Pedre, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Pontevedra a Sotelo de Montes y al Cartero peatón de Tres Aldéas; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Pousada-San Adrián de los Cobres, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Pontevedra a Cangas por Moaña; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Puente Sampayo, con obligación de cambiar en la estación de Arcade; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Redondela (circular), con obligación de cambiar en Redondela y servir los barrios de Estación, Portela, Outid, El Cairo, Monteraso, Borrequeira, Crucero, Cedeira, Fortones, Eira-Pedriña, Chalet, Canaval y Rabadeira, de la parroquia de Cedeira; Carballo, Las Lages, Carambol, Santo Payo de Abajo, Reboreda, Granja, Santo Payo de Arriba, Coto, Cardama, Pousadeiro y Eidos, de la de Reboreda, y Torres-Agrelo, Convento, Castiñeira, Vilas de Mato, Asnelle, San Martín de Ventosela, Iglesia, Escredo, La Pantalla, Puente de Esteiro, Sequeiros y Santa Marina, de la de Ventosela; 22 kilómetros en sentido circular y haber anual de 2.200 pesetas.

Cartería peatonía de Regenjo-Sietecoros, con obligación de cambiar en la Cartería de Valga; 3,500 kilómetros y haber anual de 1.065 pesetas.

Cartería rural de Riveiro-Corvillón, con obligación de cambiar en la Estafeta de Cambados; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de San Andrés de Comesaña, con obligación de cambiar del ambulante Vigo-Bayona primera en el apeadero de Molinos y servir los barrios de Iglesias, Casa, Cacheiros, Comesaña, Eidos, Mogueiras, Pazo, Pedreira, Percira, Puente, Rial, Rodeira, Sanín, Tombo y Viña de Veiga; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de San Juan de Panjón, con obligación de cambiar con la ambulante ascendente y descendente Vigo-Bayona en sus dos expediciones y con los Carteros de Angustia (Nigrán) y Camos. Sirve los barrios de Panjón, Galfar, Arena Alta, Proqueira, Carregal, Quinteiro, Touza, Barcolleira, Rabadeira, Sancho, Paraviñal, Carballeira, Rial, Patos, Riodeforinos, Bouzavella y Madorra; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería rural de San Martín de Fiestras, con obligación de cambiar al paso del Agente circular de Silleda; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de San Pelayo de Navia, con obligación de cambiar con la primera expedición Vigo-Bayona en el apeadero de El Juncal y servir los barrios de Dehesa, Goberna, Juncal, Pereiras, Quintela, Redondo Samil y Tornada; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Sárdoma, con obligación de cambiar en Calvario y servir los barrios de La Rola, San Roque, Salgueira, Lage, Raviso, Lameira, Outeiro, Moledo, Fragoaña y Segade; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Souto, con obligación de cambiar al paso de la conducción y al Cartero de Amarelle-Arca; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Tabagón, con obligación de cambiar con la conducción de Tuy a La Guardia y servir los barrios de Outón, Morán, Valdemiñotos, Cumiçeira, El Tamuje, Eidos de Abajo, Paradela, Rua de la Cal, Rua de Abajo, Portela, Picones, La Iglesia, Carril, San Miguel de Tabagón y San Bartolomé de

Eiras; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Taboadelo, con obligación de cambiar al paso del peatón de Vilarchan a Taboadelo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía circular de Teis, con obligación de verificar el servicio de Teis a Toural, Caños, Praiñal, Paradela, Padín, Rolis, Poullo, Travesán, Firán, Monteçello y Teis, efectuando dicho recorrido dos veces al día; 11,40 kilómetros y haber anual de 1.100 pesetas.

Cartería rural de Toural-Vilaboa, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Tuy a su estación, con obligación de transportar la correspondencia dos veces al día de Tuy a su estación; haber anual de 1.200 pesetas.

Peatonía de El Viento a Barreiro, Erfo de Arriba, Pedreira, Cancelas, Pozo, Palio de Arriba, Cercio, Cello, Val y Viento (circular); 13,250 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 2.970 pesetas.

Cartería Peatonía de Vilanova-Hio, con obligación de cambiar en la Cartería de Iglesia-Hio; haber anual de 965 pesetas.

Cartería rural de Vilarino, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Lalín a Barredo y al Cartero peatón de Penelas (Esperante); dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Villatuge, con obligación de servir las parroquias de Sampayo, Lebozán, Zobra, Barçia, Auseán, Gresande y Cristimil; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Villaverde, con obligación de cambiar en la estación de La Portela y servir la parroquia de Agudelo, cambiando con el Cartero de Curro y el Peatón de Villaverde-Portela; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Vistalegre, con obligación de cambiar al paso del Peatón de Lalín; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Cartería peatonía de Añover de Tormes, con obligación de cambiar en Palacios del Arzobispo y servir Palacios y Espino; haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Bañobárez, con obligación de cambiar dos veces al día en Fuentecaliente; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Campo de Peñaranda, con obligaciones propias del cargo; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Casillas de Flores, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Ciudad Rodrigo, estación a Navasfrías; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Cerralbo, con obligación de cambiar en la estación de Olmedo y servir a Fueñlabrada; haber anual de 2.365 pesetas.

Peatonía circular de Ciudad Rodrigo, con obligación de cambiar en Ciudad Rodrigo y servir Huertas de Conejeros, barrios de las Viñas, Huertas de Pe-

trotello, Torrecilla, Artesa, Cantarinas, Valdespino, Casasollilla y Fortilla; 21 kilómetros en sentido circular, y haber anual de 2.100 pesetas.

Cartería rural de La Fregeneda, con obligación de recoger y entregar de la conducción a su estación y servir La Quinta de la Cruz de San Pedro y Barrocales de Zorita; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería peatonía de Fresno-Alhándiga, con obligación de cambiar en La Maya; cinco kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería peatonía de Gajates, con obligación de cambiar en Pedrosillo de Alba y servir a Turra, Membribe y Galleguillos; 8,750 kilómetros y haber de 2.065 pesetas.

Cartería rural de Guijo de Avila, con obligación de cambiar en Guijuelo; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Peatonía de Ledesma a La Sagrada, con obligación de cambiar en Ledesma, repartir en el arrabaj de Los Mesones y servir a Zamasa y La Sagrada; 8,500 kilómetros y haber anual de 1.700 pesetas.

Cartería rural de Matilla de los Caños, con obligación de cambiar al paso de la conducción de estación de Robliza a Frades de la Sierra y del Peatón de Matilla a Los Huelmos y Casasollilla; seis horas y haber anual de pesetas 2.190.

Cartería rural de Miranda de Azán, con obligación de cambiar al paso del Agente montado de Salamanca a Torrecilla; tres horas y haber anual de pesetas 1.095.

Cartería rural de Miranda del Castañar, con obligación de cambiar en el lugar denominado «Valdáguila», al paso de la conducción de Sequeros a Béjar; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Saldeana, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Lumbrerales a Vilviestre; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Sando de Santa María a La Encina de San Silvestre, con obligación de cambiar en la Cartería de Sando de Santa María, servir Santa María de Sando y La Encina de San Silvestre, cambiando en Santa María con el Peatón de este punto a Villasdardo; haber anual de 1.400 pesetas.

Cartería peatonía de Los Santos, con obligación de cambiar en Fuenterroble; 6,50 kilómetros una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería Peatón de Sahugos, con obligación de cambiar en Bodón y servir a Erguijuela, de Ciudad Rodrigo; 12 kilómetros, una hora y haber anual de 2.765 pesetas.

Cartería peatonía de Topas, con obligación de cambiar en la Estación de Huelmes y servir las Dehesas de Villanueva de Cañedo, Cañedos, Cañedino y las casas del Huelmes; haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería rural de Valdehijaderos, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Béjar a Colmenar y despachar al Cartero peatón de Aldeacipreste; tres horas y haber anual de pesetas 1.095.

Cartería rural de Valdesangil, con

obligación de cambiar en Béjar; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Valdunciel, con obligación de cambiar en su estación y servir a Castellanos de Villiquera; haber anual de 2.065 pesetas.

Cartería rural de Valverde de González, con obligación de cambiar en la carretera al paso de la exclusiva Salamanca a Piedrahita en el lugar conocido por la Casa del Tomillar; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía circular de Veguillas, con obligación de cambiar en Veguillas y servir a Llen Pedro Llen, Carrascal del Asno, Bernoy, Campón, Arguijo, Esteban Isidro y Cabrera, regresando desde este punto a Veguillas; 21,60 kilómetros en sentido circular y haber anual de 2.100 pesetas.

Peatonía de Vitigudino a Valsalobroso, con obligación de cambiar en Vitigudino y servir a Barceo, Berceino, Las Uces y Valsalobroso, transportando la correspondencia de La Vidola a Cabeza del Caballo hasta Valsalobroso; 13 kilómetros y haber anual de 2.600 pesetas.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cartería rural de La Alegría, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, en sus dos expediciones y servir Fielato de los Melones, Ventoso, Tahodiy y Valle Seco; tres horas y haber anual de 1.035 pesetas.

Peatonía de Cabo Blanco a Cañada Verde, Guaza, Chipudes, Estrella y Faro de la Rasea; 11 kilómetros y haber anual de 2.420 pesetas.

Cartería rural de Las Casas, con obligación de cambiar al paso del servicio tolerado de Valverde a Taibique; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Galguitos (Los), con obligación de cambiar al paso de la conducción de Santa Cruz de la Palma a San Andrés y Sauces y servir los caseríos que constituyen dicho pago; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Guarazoca, con obligación de cambiar con los peatones de Valverde a Guarazoca y de Guarazoca a Sabinosa y servir los Jarales; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Las Lomadas, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Santa Cruz de la Palma a San Andrés y Sauces y servir los caseríos que constituyen el pago de Las Lomadas; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Peatonía de Quemada Buzonada a Cabo Blanco; obligación de enlazar las dos localidades citadas y haber anual de 1.200 pesetas.

Cartería peatonía de El Roque, con obligación de cambiar en San Miguel y servir los pagos de Lomo, Tayde y Tama; siete kilómetros y haber anual de 1.765 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida por don José María Carpintero García, en Epila (Zaragoza), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don José Cortés Lorenzo, Alcalde de Epila, y como tal, Presidente del Patronato del legado benéfico instituido por don José María Carpintero, en esta localidad, solicitando en nombre y representación de la misma la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que por testamento otorgado por don José María Carpintero García en 13 de julio de 1885, ante el Notario del Colegio Territorial de Ragón, don José María Ruiz Andréu, quedó instituido el legado para los pobres enfermos de Epila;

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de marzo de 1940 se clasificó a la Fundación instituida por el legado de don José María Carpintero como de beneficencia particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por dos títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 números 116.911 y 12, serie A, por un total de 1.000 pesetas nominales; un título de la misma clase de Deuda, serie C, número 30.846, de 5.000 pesetas nominales; un título de la misma clase de Deuda, serie E, número 7.806, de 25.000 pesetas nominales, constituyendo en total un capital de 31.000 pesetas nominales;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 29 de marzo de 1941, y el 264, número 8 del Reglamento para su aplicación de la propia fecha declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por ser láminas nominativas de Deuda Perpetua a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuido a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento de impues-

to sobre bienes de las personas jurídicas al capital reseñado en el último resultando de este acuerdo perteneciente a la Fundación instituida por don José María Carpintero García, en Epila (Zaragoza).

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Nuestra Señora de la Asunción», instituida en Sopuerta (Vizcaya), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Miguel de la Colina y Puyol solicitando en nombre de la Fundación «Santo Hospital de Nuestra Señora de la Asunción», de Sopuerta, la exención sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que en cumplimiento de la última voluntad testamentaria de don Domingo Eulogio de la Torre y en virtud de escritura pública otorgada en la villa de Valmaseda, en 14 de julio de 1873, se fundó y estableció un hospital en beneficio de los vecinos pobres de Sopuerta, para enfermos desprovistos de recursos, cualquiera que sea su dolencia, y en segundo término para los ancianos y niños huérfanos desvalidos; estando constituido el Patronato de la Institución por el señor Cura párroco de la iglesia de Mercadillo de Sopuerta, el Alcalde y tres vecinos de buena conducta;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de julio de 1920, se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por dos láminas intransferibles números 4.124 y 6.137 de inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con un valor nominal de 102.800 pesetas; otros títulos de la Deuda Perpetua de la propia clase, que importan 58.500 pesetas; diversos conceptos mobiliarios que ascienden a pesetas 9.417,31; y un edificio hospital, tejavana, horno y huerto, valorados en pesetas 15.150;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisión de bienes de 29 de marzo de 1941, y el 264 número 8.º del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad; existiendo adscripción directa de los bienes a los fines fundacionales en cuanto a los valores mobiliarios, pero sin que los bienes inmuebles figu-

ren inscritos en el Registro de la Propiedad;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y perteneciente a la Fundación «Nuestra Señora de la Asunción», de Sopuerta, con exclusión de los bienes inmuebles, en tanto no se acredite su inscripción a favor de la Fundación en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Antonio y don José Pérez Corral, solicitando instalar una pequeña central hidroeléctrica y construir una línea de baja de 500 metros y 5,5 KVA. de capacidad de transporte a 150 voltios en Pampaneira;

Considerando que el pueblo de Pampaneira se halla abastecido, en cuanto a energía eléctrica, por otra Empresa,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Pérez Corral y don Antonio Pérez Corral, vecinos de Pampaneira, para instalar una pequeña central hidroeléctrica sobre el río Poqueira, término de Pampaneira, mediante el montaje de una turbina de 9,2 H. P. y alternador de 5,5 KVA., así como para la construcción de una línea de baja de 500 metros y 5,5 KVA. de capacidad de transporte a 150 voltios desde dicha central a la carpintería mecánica de los solicitantes. La instalación proyectada solamente se destinará a la finalidad indicada, con exclusión de todo otro suministro público y particular de la localidad referida. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Granada comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Antonio y don José Pérez Corral se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instaladas la central y la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta las circunstancias expuestas y con relación a la se-

guridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Francisco Goti, solicitando instalar una línea trifásica a 3.000 voltios, 1.625 metros de longitud y 15 KVA. de capacidad de transporte, así como un transformador reductor de esta misma capacidad y 3.000/2.000 V.,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Goti, vecino de Cederio (Vizcaya), para instalar una línea trifásica a 3.000 voltios, 1.625 metros de longitud y 15 KVA. de capacidad de transporte, así como un transformador reductor de esta misma capacidad y 3.000/2.000 voltios, que se instalará en la central de Arbildu. La línea tendrá su origen en poste de la actual propiedad de Iberduero, que suministrará fluido a los talleres de Miravalles. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Francisco Goti se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea e instalado el transformador las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar, de esta Dirección General, la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Avelino Pérez, solicitando instalar una línea trifásica a 10.000 voltios, metros 14.750 de recorrido y 70 KVA de capacidad de transporte, así como transformadores y redes de distribución en varios pueblos de la provincia de La Coruña,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sec-

ción correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Avelino Pérez, domiciliado en Negreira-Corneida (La Coruña), para instalar una línea trifásica a 10.000 voltios, 14.750 metros de recorrido y 70 KVA. de capacidad de transporte, desde su central hidráulica de San Cosme de Outes a Ordoeste, con estaciones de transformación y redes de distribución en ese lugar y en los de San Cosme, Pereira, Barbeira, Fontecada, Vilardecima y Corneira. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de La Coruña comprobará, si en el detalle del proyecto presentado por don Avelino Pérez, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Visto el expediente promovido por la Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos, C. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria con la fabricación de hilados y tejidos de algodón;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias.

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional Textil;

Considerando que la instalación proyectada viene a llenar una necesidad de la industria actual de la Empresa peticionaria, al destinar su producción a su propio consumo de tejidos especiales, sin que ello esté en oposición con el interés general, ya que actualmente existe un notorio déficit en la producción de hilados de algodón.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto conceder la autorización solicitada, con arreglo a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a En el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta autorización, se justificará ante la Delegación de Industria de Vizcaya que la Empresa peticionaria cumple las condiciones exigidas en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939.

3.^a La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por

sus propios medios, conforme al proyecto presentado.

4.^a Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta autorización.

5.^a La instalación de los telares quedará subordinada a la de la hilatura, de manera que aquéllos se irán instalando a medida que ésta pueda suministrar los hilados necesarios, sin que en ningún caso pueda autorizarse la puesta en marcha de telares si la hilatura propia no puede abastecerlos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Visto el expediente promovido por «Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos», solicitando autorización para la sustitución de ocho hornos a carbón por dos eléctricos, en su instalación de recocido de alambres;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que se trata de una modernización de la industria, que conserva la misma capacidad de producción;

Considerando que por la situación que atraviesa la producción de energía eléctrica no puede preverse la posibilidad de suministro que exista en la fecha de puesta en marcha,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos» para la sustitución que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de quince meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a El funcionamiento de los citados hornos eléctricos quedará supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica que exista en la fecha de puesta en marcha, en cuya fecha se decidirá, previa petición a la Delegación de Industria de la provincia, si los hornos a carbón procederá desmontarlos o mantenerlos precintados en reserva.

3.^a Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autori-

zada de la misma expedida por la Delegación de Industria, y certificado, extendido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta autorización.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Resinas Artificiales Viladecáns, S. A.», solicitando autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Resinas Artificiales Viladecáns, S. A.», para ampliar su industria de resinas sintéticas con la fabricación de cristal orgánico (Plexiglas), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.^o El plazo de puesta en marcha será de un año, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Antes de finalizar dicho plazo deberán ser presentados: relación completa y valorada de la maquinaria a instalar, plano de la industria y las escrituras de constitución y ampliación de capital, a fin de comprobar en ellas el cumplimiento de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

3.^a La fabricación que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar a base de utilizar combustibles de no importación.

4.^a Esta autorización no supone la de la importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Talleres Aduna, S. A.», solicitando legalizar y reformar una línea a 2.300 voltios, 12 kilómetros de longitud y 100 KVA. de capacidad de transporte,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Talleres Aduna, S. A.»,

para la reforma de su línea de alta tensión que alimenta los transformadores de la zona de Aduna, Cizúrquil, Asteasu y barrios de Andazarrate-Régil y Alzola de Aya, en una longitud de 12 kilómetros y para una capacidad de transporte de 100 KVA. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Talleres Aduna, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez reformada la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Concediendo licencia por enfermedad al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Vicente Llorens Cerveró.

Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, afecto a la Delegación de Industria de Jaén, don Vicente Llorens Cerveró, por la que solicita un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el correspondiente certificado médico.

Vistos los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, y el informe preceptivo del Consejo de Industria,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Vicente Llorens Cerveró un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, que se contará a partir del día 29 de julio próximo pasado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Sección de Contabilidad y Presupuestos

Anunciando la petición de devolución de la fianza constituida por don Rufino González Povedano (fallecido) como garantía de su gestión de Pagador especial de obras que fué de la provincia de Madrid.

Tramitándose expediente de devolución de la fianza prestada por don Rufino González Povedano (q. e. p. d.) para garantizar su gestión como Pagador especial de obras que fué de la provincia de Madrid, cargo que regentó desde el 26 de mayo de 1931 hasta el 23 de diciembre de 1939.

Esta Subsecretaría ha acordado que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la petición de la devolución de fianza para que, en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, puedan reclamar contra aquella quienes a ello se crean con derecho, presentando las reclamaciones documentadas en el Registro General de este Ministerio.

Madrid, 2 de agosto de 1946.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Dirección General de Enseñanza Media

Reconociendo el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Pamplona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de Sor María Mayol y Ferrer, Superiora de las Religiosas del Sagrado Corazón, de Pamplona, para el reconocimiento legal del Colegio del mismo nombre establecido en dicha capital, calle de la Media Luna, a los efectos de la Ley de 20 de septiembre de 1938;

Vistos asimismo los informes favorables del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y de la Inspección de Enseñanza Media, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la base XV de la citada Ley y en la Orden de 7 de diciembre de 1938,

Esta Dirección General ha acordado declarar legalmente reconocido como de Enseñanza Media el Colegio Sagrado Corazón, de Pamplona, con carácter exclusivamente femenino y por el curso 1946-47, empezando a tener efecto este reconocimiento a partir de primero de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Reconociendo el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, de Torrelavega (Santander).

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del P. Juan José Monasterio Carcar, Director y Superior del Colegio de Enseñanza Media Nuestra Se-

ñora de la Paz, establecido en Torrelavega (Santander), calle de Julián Ceballos, número 27, para el reconocimiento legal del mencionado Centro, a efectos de la Ley de 20 de septiembre de 1938;

De acuerdo con los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar legalmente reconocido como de Enseñanza Media el Colegio Nuestra Señora de la Paz, de Torrelavega, con carácter exclusivamente masculino y por el curso 1946-47, empezando a tener efectos este reconocimiento a partir de primero de septiembre del corriente año y debiendo ajustarse en todo momento a las disposiciones que dimanen de este Ministerio.

2.º El mencionado Colegio deberá remitir a este Ministerio antes del primero de octubre certificación de alumnos matriculados durante el curso 1945-46 y los resultados que han obtenido, y ha de advertirse que, siendo escaso el material de gabinetes, laboratorios y bibliotecas, es preciso que se mejore intensamente, debiendo dar cuenta a este Ministerio de las adquisiciones que se hagan hasta primero de enero de 1947.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Reconociendo el Colegio de Enseñanza Media «Beata Joaquina de Vedruna», de Cartagena.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Olive Mata, Licenciada en Ciencias, para reconocimiento legal del Colegio de la «Beata Joaquina de Vedruna», de las Hermanas Carmelitas, establecido en Cartagena, Plaza de España, número 1, a los efectos de la Ley de 20 de septiembre de 1938;

Vistos los informes favorables del Rectorado de la Universidad de Murcia y de la Inspección de Enseñanza Media, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la base XV de la citada Ley y en la Orden de 7 de diciembre de 1938,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar legalmente reconocido como de Enseñanza Media el Colegio de la «Beata Joaquina de Vedruna», de Cartagena, con carácter exclusivamente femenino y por el curso 1946-47, empezando a tener efecto este reconocimiento a partir de primero de septiembre del corriente año y debiendo ajustarse en todo momento a las disposiciones que dimanen de este Ministerio.

2.º Antes de primero de octubre el mencionado Colegio deberá remitir a este Ministerio los documentos siguientes:

1.º Fotografías de aulas, gabinetes, laboratorios, biblioteca y campo de deportes.

2.º Ampliación de las declaraciones

juradas de los Licenciados que expresen las remuneraciones que perciben; y

3.º Certificación del número de alumnos matriculados en el curso 1945-46 y resultados obtenidos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Diciendo instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Ciencias Naturales» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera la cátedra de «Ciencias Naturales», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes: éstos, en las condiciones que impone la Ley de 21 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945.

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios Interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
MAESTROS.—1945						
1.628	D. Gaspar Fontanillo Moreno.....	Zamora	7,22	0 11 12		
1.629	D. José María Vázquez López	Lugo	7,21	11 11 10		
1.630	D. Juan González López	Lugo	7,21	11 3 18		
1.631	D. José Marín Villegas	Albacete ...	7,21	0 9 1		
1.632	D. Angel Pérez de Dios	Salamanca ..	7,206			
1.633	D. Cristóbal Gómez López	Vizcaya	7,20	5 4 25		
1.634	D. Diego González Berrocal	Málaga	7,20	1 5 10		
1.635	D. Juan Rafael del Valle Alvarez	Oviedo	7,20	1 2 27		
1.636	D. Angel Fuente Hernández	Burgos	7,19	3 1 16		
1.637	D. Francisco Tous Perelló	Zaragoza ...	7,19	0 10 4		
1.638	D. Pascual García Puyó	Zaragoza ...	7,19	4 5 27		
1.639	D. Venancio de Lucas y Lucas Aparicio	Segovia	7,182			
1.640	D. Fernando Fuentes Hernández	Salamanca..	7,178			
1.641	D. Rafael Uñach Berguizas	Alicante	7,17	0 2 16		
1.642	D. Miguel Pérez Lendines	Jaén	7,17	20 8 25		
1.643	D. Luis Cortés Rodríguez	Almería	7,166			
1.644	D. Gil Portela del Río	La Coruña..	7,16			
1.645	D. Arcadio Calvo Vicente.....	Santander ..	7,15	2 7 18		
1.646	D. Inacio Dulce Martín	Guadalajara.	7,15			
1.647	D. Pedro Gómez García	Vizcaya	7,14			
1.648	D. Tomás Paradelá Muñoz	Cáceres	7,13	0 4 8		
1.649	D. Rogelio Buil Mira.....	Albacete	7,13	0 4 8		
1.650	D. Arturo Pérez Lama	Orense	7,12	9 5 26		
1.651	D. Aurelio Garrido Rapela	Orense	7,12	5 6 5		
1.652	D. Ramón Seoane Salgado	Orense	7,12	4 2 29		
1.653	D. Aristides Pérez Bécares	Zamora	7,12			
1.654	D. José Gómez Llanes	Alicante	7,11		4 11 1915	
1.655	D. Andrés Terán Ayllón	Córdoba	7,11		30 8 1917	
1.656	D. Pio Jiménez Hernández	Oviedo	7,10	16 11 19		
1.657	D. Rafael Estrada López	Lugo	7,10	2 2 22		
1.658	D. Dionisio Arias Zurita	Burgos	7,10	1 2 28		
1.659	D. Fernando Fernández García	Oviedo	7,10		23 12 1922	
1.660	D. Miguel A. Serrano Padilla	Oviedo	7,10		11 12 1923	
1.661	D. Mariano Bugos Bergaz.....	Segovia	7,082			
1.662	D. Adriano Izquierdo Bernal	Burgos	7,08	7 4 11		
1.663	D. Antonio Gracia Martínez.....	Zaragoza ...	7,08	3 1 19		
1.664	D. José Naranjo Laguna.....	Córdoba	7,08	1 8 11		
1.665	D. Leoncio Ruiz Agudo.....	Toledo	7,08			
1.666	D. Vicente Ortega Coimenero	Jaén	7,06			
1.667	D. Angel Cerrudo Serrano	Santander ..	7,05	8 6 24		
1.668	D. Antonio Rueda Guillén	Cáceres	7,05	7 8 3		
1.669	D. Manuel Quintero Pérez.....	Sevilla	7,05		3 4 1922	
1.670	D. Juan González Díaz.....	Albacete	7,05		22 12 1923	
1.671	D. Jesús Gómez García.....	Cádiz	7,04	5 11 29		
1.672	D. Pedro María Túniz Martínez	Granada	7,04			
1.673	D. Jesús Otín Cabezas	Huesca	7,03	1 3 23		
1.674	L. Pablo Villalonga Reynés	Baleares	7,03			
1.675	D. Benigno Reinoso Carreira	Pontevedra ..	7,02			
1.676	D. Manuel Nicolás González Blanco	Salamanca ..	7,011			
1.677	D. Sergio Souto Feijóo	Orense	7,00	5 9 20		
1.678	D. José Ruiz López	Barcelona ..	7,00	5 2 9		
1.679	D. Jesús Vidal Souto	La Coruña..	7,00	2 9 6		
1.680	D. Manuel de la Cruz Martínez	Ciudad Real..	7,00	2 11 26		
1.681	D. Aniano Rodríguez Alonso	Oviedo	7,00	2 7 10		
1.682	D. José Solaus Torres.....	Lérida	7,00	2 5 29		
1.683	D. Juan Ortega Calvente	Málaga	7,00	2 0 18		
1.684	D. Jerónimo Vivo Martínez	Murcia	7,00		2 8 1908	
1.685	D. Francisco Andrés Mollá	Alicante	7,00		2 10 1908	
1.686	D. José Martínez Buendía.....	Sevilla	7,00		29 1 1916	
1.687	D. Antonio Yuste Carpena	Murcia	7,00		15 8 1920	
1.688	D. José María Abizanda Martínez	Murcia	7,00		28 8 1920	
1.689	D. Mariano Zorita Andrés	Burgos	6,98	6 1 16		
1.690	D. Francisco Lorente Agudo	Granada	6,98	0 10 22		
1.691	D. Martín Robledo Robledo	Segovia	6,977			
1.692	D. Gregorio Rebollo Barragán	Badajoz	6,97	17 7 1		
1.693	D. José Luis Huertas Larraga.....	Vizcaya	6,97	4 2 17		
1.694	D. José Martínez Bonillo.....	Granada	6,97			
1.695	D. Julián Abelardo Ferrer Polla	Orense	6,96	7 3 2		
1.696	D. Francisco Abril Aguado	Granada	6,96	4 1 11		

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuacion	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
1.697	D. Manuel Rodríguez Alvarado	Orense	6.96	3 4		
1.698	D. José Llopis Ruiz	Albacete	6.96			
1.699	D. Manuel Sánchez-Tirado Navarro	Córdoba	6.95	3 0 1		
1.700	D. Félix Urquizar Bombillar	Granada	6.95		30 12 1918	
1.701	D. Miguel Barrios Gutiérrez	Sevilla	6.95			
1.702	D. Longinos García García	Salamanca	6.946			
1.703	D. Antonio Vázquez Santiso	La Coruña	6.93	16 9 8		
1.704	D. Gabriel Gómez España	Santander	6.93	2 6 12		
1.705	D. Matías Barceló Adrover	Baleares	6.93			
1.706	D. Antonio Moure Moure	Pontevedra	6.92	1 2 16		
1.707	D. Justo Castellano Rodas	Jaén	6.92		1 10 1919	
1.708	D. José Bernal Sedano	Burgos	6.92		30 11 1922	
1.709	D. Domingo Rodríguez Peláez	Zamora	6.91	7 4 17		
1.710	D. Antonio Jaén Romas de San Juan	Toledo	6.91			
1.711	D. Andrés Lobel García	Oviedo	6.90	10 5 2		
1.712	D. Máximo Peña Díaz	Avila	6.90	7 6 19		
1.713	D. Joaquín Tuñón Tuñón	Oviedo	6.90	6 2 8		
1.714	D. Francisco Pijuán Prat	Lérida	6.90	5 5 5		
1.715	D. Antonio Pérez Sáez	Oviedo	6.90	5 4 16		
1.716	D. Bernardino García Cárcaba	Oviedo	6.90	4 11 16		
1.717	D. Luis Díaz Carcedo	Oviedo	6.90	3 9 17		
1.718	D. Julio García Gutiérrez	Oviedo	6.90	3 3 21		
1.719	D. Francisco Malzaruga Ibarreche	Vizcaya	6.90	3 1 9		
1.720	D. Luis Mercadé Puntí	Huesca	6.90	3 0 18		
1.721	D. Dario Freile Montero	Oviedo	6.90	1 10 16		
1.722	D. Enrique Ordóñez Madera	Oviedo	6.90	1 5 4		
1.723	D. Ernesto López Plaza	La Coruña	6.98			
1.724	D. Juan A. Moral Bermúdez	Córdoba	6.88			
1.725	D. Celedonio García de los Santos	Ceuta	6.85	1 10 2		
1.726	D. Agapito Cuesta Pérez	Burgos	6.85			
1.727	D. José Tarrío Calvo	La Coruña	6.83	8 7 15		
1.728	D. Mariano Broto Coronas	Huesca	6.83	5 4 20		
1.729	D. Angel Sarto Gorgas	Lérida	6.83			
1.730	D. Santiago Lloreda González	Jaén	6.82	4 6 19		
1.731	D. José Ulrico Sarandeses Sarandeses	Pontevedra	6.82	1 2 0		
1.732	D. Santiago Marcos Rafael	Zamora	6.81	4 7 27		
1.733	D. Manuel Mases Abós	Zamora	6.81	3 4 21		
1.734	D. Manuel Blázquez López	Cáceres	6.81	1 6 29		
1.735	D. Matías Callejo de Vega	Huesca	6.81			
1.736	D. Pedro Costa Barroso	Orense	6.80	12 2 29		
1.737	D. Antonio Ardines García	Oviedo	6.80	7 10 27		
1.738	D. Manuel D. Alvarez Miyar	Oviedo	6.80	6 7 24		
1.739	D. Francisco Parra Talavera	Alba ete	6.80	0 10 29		
1.740	D. Eladio Martín Iglesias	Cáceres	6.79	17 9 7		
1.741	D. Félix Lara del Cid	Toledo	6.79	3 8 3		
1.742	D. Luis Suazo González	Burgos	6.79		20 6 1918	
1.743	D. Juan Estarellas Ripoll	Baleares	6.79		22 11 1918	
1.744	D. Jacinto Pérez del Anda Aguirre	Vizcaya	6.79		17 8 1919	
1.745	D. Cesáreo Porteira Gómez	Orense	6.78	7 2 13		
1.746	D. Istidro Vicente Marino	Zamora	6.78	4 8 3		
1.747	D. Aquilino Darío Valiño González	Pontevedra	6.76			
1.748	D. Máximo García Rodríguez	Salamanca	6.755			
1.749	D. Román Vergara Turumbay	Murcia	6.75	6 4 25		
1.750	D. Epimaco Amigo Susilla	Burgos	6.75	6 3 1		
1.751	D. Manuel Rodríguez Rodríguez	Lugo	6.75	4 6 13		
1.752	D. Demetrio de la Cruz Gómez	Córdoba	6.75	3 10 25		
1.753	D. Francisco García García	Sevilla	6.75	3 6 1		
1.754	D. José Martínez Ontiveros	Madrid	6.75	3 2 22		
1.755	D. Quiterio García Meca	Murcia	6.75	2 4 8		
1.756	D. Carlos Herrero Muñoz	Cuenca	6.75	2 3 19		
1.757	D. Luis Pina Reigal	Murcia	6.75	1 1 20		
1.758	D. Baltasar May Morancho	Barcelona	6.75			
1.759	D. Félix José Ferrer Martín	Soria	6.749			
1.760	D. Gumersindo Sanz Calvo	Soria	6.743			
1.761	D. Delfin Acerete Caverio	Zaragoza	6.74	6 5 18		
1.762	D. Manuel Hernández Prieto	Zamora	6.74	4 4 6		
1.763	D. José Ferreiro Novoa	Orense	6.74	4 4 4		
1.764	D. Juan Antonio Codón Tuda	Zamora	6.74	2 10 7		
1.765	D. Andrés Avelino Mena Mochales	Murcia	6.74	1 11 25		
1.766	D. Teodoro Navarro López	Santander	6.74		15 12 1911	
1.767	D. Pedro Pareces Zamora	Murcia	6.74		3 8 1917	
1.768	D. Joaquín Benito del Castillo	Vizcaya	6.74		28 1 1926	
1.769	D. Adrián de Tiedra y Tiedra	Zamora	6.73			
1.770	D. Pascual Ferrero Panizo	Zamora	6.72			
1.771	D. Jacinto Hidalgo Cabezón	Zamora	6.71			
1.772	D. Ramón Varela Arias	La Coruña	6.70	8 1 11		
1.773	D. José Suárez Martínez	Oviedo	6.70	6 8 23		
1.774	D. Julio Redondo González	Oviedo	6.70	6 2 20		

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actúo	Puntuación	Servicios			Fecha		Observaciones
				Interinos			nacimiento		
1.775	D. Ismael Cerezal Crespo	Zamora	6.70	6	0	22			
1.776	D. Eloy Fernández Díaz	Oviedo	6.70	4	6	8			
1.777	D. Adolfo Corujo Rodríguez	Oviedo	6.70	3	8	19			
1.778	D. Marino Sánchez Hevia	Oviedo	6.70	3	3	16			
1.779	D. Mario Pascual Vidal Herveros.....	Albacete	6.70	2	10	0			
1.780	D. Diego Pérez Mena	Murcia	6.70				3	9	1917
1.781	D. Miguel Peralta de la Casa	Jaén	6.70				29	3	1918.
1.782	D. Zacarias Espejo Hernández	Murcia	6.70				1	4	1918
1.783	D. Miguel López Doblas	Málaga	6.70				22	10	1918
1.784	D. Manuel Ortega Martínez	Jaén	6.70				26	8	1919
1.785	D. Olegario de Saa Bravo	Pontevedra ..	6.70				21	2	1922
1.786	D. José López Pérez	Salamanca ..	6.690	3	8	24			
1.787	D. Buenaventura San Román San Román	Zamora	6.69	2	10	16			
1.788	D. Francisco Sánchez López	Zaragoza	6.69	0	8	26			
1.789	D. Gaspar Guzmán Espinosa	Jaén	6.69	0	4	9			
1.790	D. Gerino Calvo López	Pontevedra..	6.68	7	6	10			
1.791	D. Amado Gabaldón Bautista.....	Albacete	6.68	3	3	19			
1.792	D. Antonio Bermejo López	Cáceres	6.68	3	0	7			
1.793	D. José Jiménez Jiménez	Granada	6.68	1	3	18			
1.794	D. Fernando Lezáun Amadoz	Navarra	6.67	10	6	28			
1.795	D. Francisco Roselló Plutort	Baleares	6.67	18	2	14			
1.796	D. Evelio Huertas Rodríguez	Zamora	6.67	2	10	28			
1.797	D. Enrique Subiza Bernad	Zaragoza	6.67						
1.798	D. José Sainz Fernández.....	Santander ..	6.66	5	7	9			
1.799	D. Lorenzo Espinal Trepas.....	Lérida	6.66	4	6	7			
1.800	D. Antonio Galán Arribas	Zamora	6.65	6	3	28			
1.801	D. Miguel Ros Sangra	Lérida	6.65	4	3	22			
1.802	D. José R. Gutiérrez de los Santos.....	Cádiz	6.65						
1.803	D. José Ponce de León y Vilchez	Granada	6.63	5	7	11			
1.804	D. Juan Moragues Perelló	Baleares	6.63	4	0	17			
1.805	D. Francisco Carmona Víctor	Jaén	6.63	2	6	15			
1.806	D. Gregorio Hernández Martín	Zamora	6.62	6	6	13			
1.807	D. Valentin Gómez Segovia	Toledo	6.62	5	7	23			
1.808	D. Senén Blas Martín Calzada	Oviedo	6.60	11	6	19			
1.809	D. Veremundo Rubio Martínez	Navarra	6.60	8	10	12			
1.810	D. Isidro Riera Fernández	Oviedo	6.60	5	5	20			
1.811	D. Benjamín Martínez Alonso	Oviedo	6.60	5	1	2			
1.812	D. Jesús del Moral Laforgue	Burgos	6.60	4	1	12			
1.813	D. Juan Fernández Luque	Sevilla	6.60				3	11	1914
1.814	D. Manuel Crespo Alfaya	Pontevedra..	6.60				22	12	1918
1.815	D. José Sos Mallada	Zaragoza	6.59	9	7	14			
1.816	D. José Ogallar Mesa	Jaén	6.59						
1.817	D. Miguel Fernández Carnero	Orense	6.58	4	2	0			
1.818	D. Eugenio Díaz García.....	Toledo	6.58	0	5	14			
1.819	D. Jesús Arriazu Sanz	Zaragoza	6.57	4	7	19			
1.820	D. Juan Marín Navarro	Murcia	6.57				21	10	1921
1.821	D. Francisco López Cerón	Murcia	6.57				23	11	1922
1.822	D. Rafael Vico Espejo	Jaén	6.56						
1.823	D. Antonio Rodríguez del Pozo	Salamanca..	6.557						
1.824	D. Gabriel Elarre Semberoiz	Navarra	6.55						
1.825	D. José Santo Mira	La Coruña..	6.54	7	11	13			
1.826	D. Andrés Sanjurjo Paz	Lugo	6.54	6	6	18			
1.827	D. Ramón Barros Barros	Pontevedra..	6.54	5	5	22			
1.828	D. José Magdaleno Comesaña	Pontevedra ..	6.54						
1.829	D. Salvador Salazar Carrión	Murcia	6.53						
1.830	D. José González Jurjo	Lugo	6.52	12	10	27			
1.831	D. Federico Ullibarrí Castillo.....	Alava	6.52	3	9	24			
1.832	D. Alfonso Viçai Bueno	Albacete	6.51						
1.833	D. José Ramón Carnero Fernández	Madrid	6.50	10	2	8			
1.834	D. Manuel Nogales Caballero	Ciudad Real ..	6.50	8	5	10			
1.835	D. Ramón Barreiro Aboy	Pontevedra ..	6.50	6	1	8			
1.836	D. Benigno Fernández Calviño	Orense	6.50	4	4	25			
1.837	D. Miguel Argüelles Corral	Oviedo	6.50	4	1	11			
1.838	D. Ricardo Freire Leira	Orense	6.50	3	0	0			
1.839	D. Ramón Pais Romero	Oviedo	6.50	2	11	4			
1.840	D. Antonio María Aubert Canet	Barcelona	6.50	0	2	16			
1.841	D. Saturnino Lorenzo Alonso	Oviedo	6.50	0	2	4			
1.842	D. Luis Urcía Pueyo	Huesca	6.49	3	2	15			
1.843	D. Ernesto Díez Castañeda	Santander ..	6.49						
1.844	D. Arsenio Crespo Fernández	Orense	6.48	2	0	11			
1.845	D. Antonio Godoy Aguilar	Madrid	6.48	0	6	28			
1.846	D. Jesús Negrillo Contreras	Granada	6.48						
1.847	D. Faustino Goldaracena Iribarren	Navarra	6.47	5	6	0			
1.848	D. Antonio Román Jove	Huesca	6.47	5	1	1			
1.849	D. Francisco Salgado Mira	Badajoz	6.47						
1.850	D. Hilario Barrera Barreira	Orense	6.46	9	7	16			
1.851	D. Tomás de la Fuente Jurado	Albacete	6.46	3	11	22			
1.852	D. Cándido Ortiz Mingoarranz	Madrid	6.46	2	8	20			

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios Interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
1.853	D. Fliseo Enrique Barizo Coteló	La Coruña ..	6.45			
1.854	D. Pedro Pérez Veilla	Zaragoza ...	6.44	4 0 3		
1.855	D. Manuel Antonio Cortizo Bértolo	Pontevedra ..	6.44	2 2 4		
1.856	D. Joaquín Fuentes Miñambres	Madrid	6.44			
1.857	D. Angel Jesús Corral Sierra	Granada	6.43			
1.858	D. Eugenio Barreiro Aboy	Orense	6.42	5 7 10		
1.859	D. Antonio Jiménez Pérez	Madrid	6.42			
1.860	D. Luis Somoza Otero	La Coruña...	6.41			
1.861	D. Antonio París Ortín	Zaragoza ...	6.40	4 9 10		
1.862	D. Ezequiel Portillo Irurzun	Navarra	6.40	4 6 12		
1.863	D. Abelardo Pérez López	Madrid	6.40	4 5 15		
1.864	D. José Ramón López Díaz	Lugo	6.40	4 0 17		
1.865	D. Arturo Villar Gutiérrez	Santander ..	6.40	0 2 5		
1.866	D. Antonio Rodríguez Mateo	Sevilla	6.40			
1.867	D. Manuel Rodríguez Aradillas	Badajoz	6.39	2 0 13		
1.868	D. Vicente Augustin Augustin	Granada	6.39	0 3 20		
1.869	D. Domingo Huarte Ardanaz	Navarra	6.38	12 1 12		
1.870	D. Cesáreo Sobrado Montoto	Pontevedra ..	6.38	5 7 29		
1.871	D. Angel Piñón Portela	Pontevedra ..	6.38	1 6 14		
1.872	D. Manuel Hermoso Ruiz	Jaén	6.38		8 8 1913	
1.873	D. Alfonso Navajas Navajas	Albacete	6.38		2 12 1919	
1.874	D. Emiliano Quintillán Pérez	Pontevedra..	6.38		21 1 1922	
1.875	D. Juan Uribe Martínez	Jaén	6.37			
1.876	D. Feliciano Bejarano Ginel	Jaén	6.37	2 6 13		
1.877	D. José Marfil Hidalgo	Granada	6.37	1 4 0		
1.878	D. José Pedrete Sotuela	Orense	6.36	17 5 27		
1.879	D. Francisco Alvarez Barreiro	Pontevedra ..	6.36	4 11 9		
1.880	D. Enrique Ramírez Ramírez	Albacete	6.35	0 3 3		
1.881	D. Horacio González González	Zamora	6.35			
1.882	D. Constantino J. Vindel Hermosilla....	Cr. adalatafara	6.34	0 5 20		
1.883	D. Manuel González Ozores	Pontevedra...	6.34			
1.884	D. Joaquín Pérez Ballano.....	Soria	6.332			
1.885	D. Pedro Sánchez Gil	Murcia	6.33	0 7 29		
1.886	D. Juan González Ruiz	Murcia	6.33			
1.887	D. Juan Alcázar Sarrío	Murcia	6.32	8 1 15		
1.888	D. José González Vicente	Pontevedra...	6.32			
1.889	D. Emilio Coscarón Carrascal	Zamora	6.31			
1.890	D. Emilio Fernández Coromina	Albacete	6.30			
1.891	D. Feliciano S. Fernández Goicoechea...	Santander ..	6.29			
1.892	D. Manuel González Miranda	Pontevedra ..	6.28	7 10 13		
1.893	D. Félix Ruiz Gómez	Burgos	6.28	3 6 27		
1.894	D. Luis Blanco Gómez	La Coruña...	6.27	3 0 0		
1.895	D. Luis Larrosa Castillón	Zaragoza ...	6.27	2 7 20		
1.896	D. José García González	Orense	6.26			
1.897	D. Juan Sáez Cuesta	Murcia	6.25	2 4 16		
1.898	D. Manuel López Pérez	Murcia	6.25	1 0 10		
1.899	D. Jesús Godet Rufas	Barcelona ...	6.25		27 11 1906	
1.900	D. Pedro Cascales Mellado	Murcia	6.25		19 7 1917	
1.901	D. Francisco Ramos Ruiz	Murcia	6.25		1 12 1921	
1.902	D. Angel Pérez Muelas Cánovas	Murcia	6.25		16 2 1922	
1.903	D. José María Barroso Delgado	Córdoba	6.24		14 5 1917	
1.904	D. Juan José Ros Gómez	Murcia	6.24		7 3 1923	
1.905	D. Pedro Lancho Fernández	Caceres	6.23			
1.906	D. Juvenal Nieto Martínez	Zamora	6.22	9 10 17		
1.907	D. Carlos Rodríguez Fernández	Pontevedra...	6.22	5 2 24		
1.908	D. Antonio Toranzo Toranzo	Zamora	6.22	1 9 5		
1.909	D. Luis Molina Alvarez	Jaen	6.22		13 1 1917	
1.910	D. Antonio Félix Sánchez González	Pontevedra ..	6.22		5 11 1919	
1.911	D. Manuel Barcega Laya	Lugo	6.21	5 4 25		
1.912	D. José Manuel Diez Alberca	Zamora	6.21	0 2 16		
1.913	D. Pablo Torres Larrotcha	Jaén	6.20			
1.914	D. Eladino Pérez Millara	Orense	6.18	14 5 29		
1.915	D. Jeremías Vilouta Freire	La Coruña ..	6.18	9 6 13		
1.916	D. Albino Lago Rodríguez	Pontevedra..	6.18	4 2 4		
1.917	D. Rafael Fernández Vara	Zamora	6.18	1 6 8		
1.918	D. Enrique Chavarino Gómez.....	Jaén	6.17			
1.919	D. Daniel Vidal Varela	Pontevedra..	6.16	13 11 0		
1.920	D. Manuel Jerge Arén.....	Pontevedra..	6.16	9 2 12		
1.921	D. Francisco Rodríguez Gómez	Santander ..	6.16	4 10 25		
1.922	D. José Búa Rivas	Pontevedra..	6.16	0 10 17		
1.923	D. José Arca Longhi	Pontevedra...	6.16	0 6 23		
1.924	D. José Molina Ortiz	Jaén	6.16			
1.925	D. José Lombo García	Santander ..	6.15			
1.926	D. Manuel García Bouzas	Pontevedra	6.14	5 4 18		
1.927	D. Angelo E. Rodríguez Soñora	Pontevedra	6.14	0 4 9		
1.928	D. Matías Alonso García	Jaén	6.14			
1.929	D. Manuel López Zamorano	Jaén	6.13			

(Continuad.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Declarando caducada la concesión otorgada a don Luis Harguindey del aprovechamiento de aguas del río Chonia en el lugar que se indica con destino a producción de energía eléctrica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Luis Harguindey y de un aprovechamiento de aguas del río Chonia, en término municipal de Trazo, provincia de La Coruña, con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto caducar la concesión otorgada en 26 de mayo de 1919 a don Luis Harguindey para derivar 800 litros por segundo de agua del río Chonia, en la parroquia de Javestre, del término de Trazo (La Coruña) con destino a la producción de energía eléctrica, bien declarando libre el tramo del río y la pérdida de la fianza, o bien incautándose la Administración de las obras que haya ejecutadas, para subastarlas en la forma prevenida en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento; para lo cual, previamente a la declaración de la caducidad informará la Jefatura de la División Hidráulica del Norte, aclarando la situación de la concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda, con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos—si ésta lo hubiese sido—, a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Autorizando a la Congregación de Pasionistas de Villarreal de Urrechua para encauzar y cubrir un tramo del arroyo Pagoeta, con objeto de ampliar el Convento de la Congregación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Congregación de Pasionistas de Villarreal de Urrechua, en solicitud de autorización para encauzar y cubrir un tramo del arroyo Pagoeta, en término de Villarreal (Guipúzcoa), con objeto de ampliar el convento de la Congregación, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar las obras solicitadas por don Martín Elorza, M. R. P. Provincial de la Congregación de Pasionistas, con residencia en Villarreal de Urrechua, con destino a

ampliación de su convento, construcción de una Iglesia y otros varios, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en San Sebastián a 10 de agosto de 1944, por el Ingeniero de Caminos don Ramón Pagola y Goya en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

Las modificaciones de detalle podrán ser autorizadas por la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, si las juzga convenientes y siempre que las que se pretendan introducir no alteren las características esenciales que impliquen la tramitación de nuevo expediente.

2.^a El depósito del 1 por 100 constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

3.^a Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

4.^a La inspección de las obras, así como su conservación y vigilancia, estarán a cargo de la División Hidráulica del Norte de España, cuyos gastos serán de cuenta del concesionario.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes sobre la materia, no pudiéndose realizar obra alguna sobre la

parte cubierta en tanto dicha acta no sea aprobada por la Superioridad.

5.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y los resultantes del cubrimiento del cauce.

6.^a Se otorga esta concesión a título precario, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, siendo el concesionario responsable de todos los perjuicios que con la obra se ocasionen y sin derecho a indemnización alguna en el caso de que la Administración por causa del interés público ordene la demolición o modificación de las obras.

7.^a Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables.

8.^a Caducará esta concesión por incumplimiento por parte del concesionario de una cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Autorizando a don Rafael Pomar Bonnin para construir un pontón sobre el torrente San Miguel, en el camino particular de «Can Capilli», que arranca del camino comarcal de Palma al puerto de Alcudia en el Hm. 3 de su kilómetro 40.

Visto el expediente incoado por don Rafael Pomar para construir un pontón sobre el cauce del torrente de San Miguel, en el camino de «Can Capilli», en término de Campanet (Baleares), como ampliación de otro ya existente, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el citado Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Rafael Pomar Bonnin para construir un pontón sobre el torrente San Miguel, en el camino particular de «Can Capilli», que arranca del camino comarcal de Palma al puerto de Alcudia, en el Hm. 3 de su Km. 40, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto suscrito en marzo de 1945 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Parrietti Coll

2.^a Las obras deberán comenzar en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, y deberán estar terminadas en el plazo de seis meses desde su comienzo.

3.^a Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, y durante su ejecución quedarán sujetas a la vigencia y dirección de la misma. Al terminar las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas para proceder a la recepción de las mismas y a las pruebas de resistencia, que deberán hacerse constar en el acta correspondiente, la cual habrá de contar con la aprobación de la Superioridad.

4.^a Todos los gastos que ocasionare el replanteo, dirección y recepción de las obras serán de cuenta del concesionario.

5.^a Durante la ejecución de éstas no será permitido ocupar el cauce con materiales ni escombros ni emplear un sistema de cimbra y andamiajes que no permita el libre curso de las aguas y evitar el romanso de la corriente, caso de producirse avenidas en ese periodo de tiempo, y manteniendo invariable el nivel o solera del cauce. Serán de cuenta del peticionario los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a tercero durante la ejecución de las obras.

6.^a La Jefatura de Obras Públicas de la provincia podrá servirse del pontón para el paso de su personal o maquinaria siempre que sea necesario, y si por circunstancias excepcionales lo conside-

rase preciso, podrá provisionalmente, mientras durasen las citadas circunstancias, dedicarlo al tránsito público, sin derechos de peaje ni a indemnización por parte del concesionario, con tal que el tráfico sea compatible con las cargas de trabajo del puente.

7.^a Esta autorización se entenderá concedida a título precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y pudiendo la Administración ordenar la demolición de las obras y el dejar el cauce en las condiciones primitivas en caso de que la seguridad o el interés público así lo exijan, a juicio de la misma. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

8.^a El peticionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter administrativo, social o fiscal y las que se puedan dictar en lo sucesivo que le sean aplicables.

9.^a Tendrá obligación el peticionario de conservar todas las obras en buen estado y mantener en todo tiempo el cauce despejado y la libre circulación de las aguas bajo el pontón.

10. La falta de cumplimiento por el peticionario de una cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en la Ley de Obras públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

Resolución referente a la concesión otorgada a favor del Ayuntamiento de Luarca (Oviedo) para construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Canero, en término de Trevias, del citado Ayuntamiento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Luarca (Oviedo) para construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Canero, en término de Trevias, del citado Ayuntamiento, para servicio público, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pío Linares Lama-drid en 17 de julio de 1942, quedando autorizada la División Hidráulica del Norte de España para las modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características de la legalización o autorización, para lo cual habría de incoar nuevo expediente.

2.^a El depósito del 1 por 100 del im-

porte de obras en terrenos de dominio público (elevado al 3 por 100) quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.^a Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes y terminarán en el de ocho meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.^a La inspección de las obras, así como su conservación y vigilancia, estarán a cargo de la División Hidráulica del Norte, cuyos gastos serán de cuenta del concesionario. No se procederá a la ejecución de los cimientos sin avisar a la Jefatura, para su autorización o inspección, así como también para sus pruebas.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo utilizar para su servicio las obras hasta que dicha acta sea aprobada por la Superioridad.

5.^a Durante la ejecución no se perturbará ni ocupará el cauce en forma que se impida la circulación de las aguas, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares y al interés público.

6.^a Se concede esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración ordenar su demolición cuando así convenga a sus intereses o a los públicos, sin derecho por parte del concesionario a reclamación ni indemnización alguna. El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse durante su utilización o explotación, y habrá de respetar las servidumbres existentes.

7.^a Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

8.^a Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección de la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables.

9.^a Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites fijados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro participo a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Autorizando a don Julián José Vázquez Pascual el aprovechamiento de aguas del río Tajuña con destino a producción de fuerza motriz.

Visto el expediente incoado por don Julián José Vázquez Pascual, para aprovechar aguas del río Tajuña, en término de Torrecuadrada de los Valles (Guadalajara), con destino a producción de fuerza motriz,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a don Julián José Vázquez Pascual para aprovechar aguas del río Tajuña, en término municipal de Torrecuadrada de los Valles (Guadalajara), con destino a producción de energía eléctrica para industria privada, propiedad del peticionario.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 16 de octubre de 1945 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Valcárcel.

La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones, que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no alteren los puntos geométricos de toma y desagüe, caudal, altura de salto, ni ninguna otra de las características que impliquen modificación en la esencia de la concesión.

3.^a El volumen máximo que se podrá derivar será de 1.500 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se conceda. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

4.^a El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 9,62 metros, cuya referencia se consignará en el acta de reconocimiento final de las obras.

5.^a Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de junio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

6.^a Si por conveniencia del Estado en relación con la construcción del Pantano de la Tajera hubiera de anularse esta concesión en los diez primeros años siguientes a la fecha de su otorgamiento, el concesionario sólo tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, sin que por concepto alguno pueda reclamar indemnizaciones de ninguna clase.

7.^a Las obras empezarán en el plazo de un año a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los tres años a partir de la misma fecha.

8.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.^a Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Tajo, y siendo de cuenta del concesionario los gas-

fos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, procederá a su reconocimiento el Ingeniero Jefe de Aguas ó Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

10. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de un año a partir de la fecha de la concesión.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Se concede la ocupación de do-

minio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

15. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

16. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o substituir las servidumbres existentes.

17. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Solá.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6,500 al 15 de Gerona a Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 286.335, siendo el presupuesto de contrata de 300.401,93 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas, provincia de Gerona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 104 al 106,100 y del 107 al 111 de la carretera de Barcelona a Ribas, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 161.750, siendo el presupuesto de contrata de 172.165,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 5,600 de la carretera de Santa Coloma

de Farnés a Lloret de Mar; de los kilómetros 0 al 0,200 de la de Llagostera a Caldas de Maiavella, y de los kilómetros 16,600 al 19,400 de Forra a Llagostera, provincia de Gerona.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 167.509, siendo el presupuesto de contrata de 167.509 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 117 al 120,374 de la carretera de Barcelona a Ribas y de los kilómetros 0 al 4 de la de Ribas a Puigcerdá, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, vecino de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 177.840, siendo el presupuesto de contrata de 193.588,48 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hermanos Masoliver e Hijos, vecino de Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 24 de la carretera de Olot a Bañolas, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servi-

cio al mejor postor, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 205.540,36 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 205.540,36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 18 del C. L. de Utrera a Villamartín, provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Rus López, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 199.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 237.187,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Salvador Rus López, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 26,500 al 30 de la primera y 18 al 22 de la segunda C. L. de Castillo de las Guardas al N. 431 de Sevilla a Portugal, por Huelva y L. de Villanueva del Ariscal a Aznalcázar, provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Millán García, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y eco-

nómicas de esta contrata, por la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.498,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Antonio Millán García, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 33, 39 al 40,166 y 48 al 49,843 del C. C. 433 de Cazalla de la Sierra a Sevilla (Sección de El Pedroso a Castilblanco), provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Mesa Luque, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 240.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 308.238,27 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Antonio Mesa Luque, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 10 de Gerona a Olot, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 277.150 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 277.150 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario

que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona, y adjudicatario, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 8 de Hostalrich a los Baños de San Hilario, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 236.930, siendo el presupuesto de contrata de 237.360 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hnos. Masoliver e Hijos, de Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 12 del C. N. número 230 (Sección de Gandesa a Tortosa) y otras tres obras, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Balanquet Gas, vecino de Tortosa-Jesús (Tarragona), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 307.350,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 312.350,02, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don José Balanquet Gas, vecino de Tortosa-Jesús (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 32 de la carretera de Gerona a Olot y de los kilómetros 0 al 2,575 de la de Argelaguer a Molló, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hermanos Masoliver e Hijos, vecino de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 158.049,88, siendo el presupuesto de contrata de 158.049,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hermanos Masoliver e Hijos, de Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 33 de Hospitalet del Infante a Mora la Nueva, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jaime Jaune Mestre, vecino de Villafranca, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 297.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 298.476,31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don Jaime Jaune Mestre, vecino de Villafranca (Baleares).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 5,670 de Valls al de Reus a Montblanch, y otras dos obras, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jaime Jaune Mestre, vecino de Villafranca, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 255.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 256.978,07 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don Jaime Jaune Mestre, vecino de Villafranca (Baleares).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 50 del C. C. de Reus a Fraga, por Ulldemolins y Granadella, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jaime Jaune Mestre, vecino de Villafranca, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 254.190 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 254.886 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don Jaime Jaune Mestre, vecino de Villafranca (Baleares).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 54 de Reus a Fraga, por Ulldemolins y Granadella, y otras dos obras, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jaime Jaune

Mestré, vecino de Villafranca, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 286.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 287.880,13 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don Jaime Jaune Mestre, vecino de Villafranca (Baleares).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 23 de la carretera de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Moisés Truño Peiris, vecino de Puigcerdá, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 263.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 299.540 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, don Moisés Truño Peiris, vecino de Puigcerdá (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 20,310 de Anglés a la provincial de Vich, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Moisés Truño Peiris, vecino de Puigcerdá, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 270.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 307.086,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente

escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, don Moisés Truño Peiris, vecino de Puigcerdá (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 y 18 y 23 al 29 del C. C. 433 de Cazalla de la Sierra a Sevilla (Sección El Pedroso a Castilblanco), provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Adolfo Borrero Gómez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 222.849,90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 300.102,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Adolfo Borrero Gómez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 y 33 al 38 del C. N. 333 de Ecija a Jerez (Sección del kilómetro 456 del de Madrid a Cádiz a Algodonales), provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Valentín García Fernández, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al

proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 255.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 256.744,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Valentín García Fernández, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 10 del C. L. de Morón a Montellano, provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Adolfo Borrero Gómez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 165.781,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 223.553,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Adolfo Borrero Gómez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Guadajocillo a Carmona, provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Adolfo Borrero Gómez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 121.937,73 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 162.818,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Adolfo Borrero Gómez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 23 del C. L. de Chapa a Carril, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Construcciones Govasa, S. A.», de Bilbao (Vizcaya), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 297.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 310.020,91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, «Construcciones Govasa, S. A.», de Bilbao (Vizcaya).